

ANEXO II

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), (BOE del 8 de noviembre), y su modificación por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

I. EXAMEN ORAL.

Parte A.

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EXAMEN ESCRITO.

Parte B.

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.